



0000001

ESCRITURA No. 2015-10-04-003-P0002192

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS
INTRAPROVINCIAL "GONZALEZ SUAREZ" S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: 2



Factura No. 4326

En la ciudad de Otavalo, día
miércoles nueve de diciembre del año dos mil quince, ante
mi Doctora Myriam Patricia Díaz Coba, Notaria Tercera del
Cantón, comparece el señor Segundo Ramiro Quilumbaqui
Perugachi, mayor de edad, de estado civil casado,
portando su cédula de ciudadanía número 100224152-
7, ecuatoriano, de profesión comerciante, domiciliado en
esta jurisdicción cantonal, hábil para contratar y
obligarse, a quien le conozco de lo que doy fe por
haberme exhibido sus documentos de identidad, quien
comparece en calidad de Gerente General y Representante
Legal de la Compañía de Transporte de Pasajeros
Intraprovincial "GONZALEZ SUAREZ" S.A., conforme consta

del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que copiada literalmente expresa: "S E Ñ O R N O T A R I O. En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de REFORMA DE ESTATUTOS, EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y LA CONVOCATORIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZALEZ SUAREZ" S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Publica el señor Segundo Ramiro Quilumbaqui Perugachi, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia González Suárez, Cantón Otavalo, provincia de Imbabura y con suficiente capacidad para contratar y obligarse. S E G U N D A: ANTECEDENTES: 1.- La Compañía fue creada mediante escritura pública celebrada el 16 de agosto del 2001, ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra Dr. Vicente Seminario Peralta e inscrita el 10 de Octubre del 2001, bajo la partida 58 del Registro Mercantil del cantón Otavalo, con Resolución e Informe Favorable del Concejo Nacional de Transito número 003-CJ-009-2001-CNTTT, de

fecha 6 de junio del 2001 y Resolución de la
Superintendencia de Compañías número 02-Q-IJ-2858 del 02
de Agosto del 2002, e inscrita la Resolución bajo el
número s/n del Registro Mercantil del 16 de Agosto del
2002. 2.- ANTECEDENTES.- RESCILIACION.- Mediante
convocatoria realizada en el diario La Hora del 02 de
Octubre del 2015, se reúne la Junta General
Extraordinaria de Accionistas el día 13 de Octubre del
2015, para tratar el siguiente orden del día: 1.-
Constatación del quórum e instalación de la reunión. 2.-
Reforma de los estatutos en el Artículo Tercero.-
Denominación y el Artículo Cuarto.- Objeto Social.



0000002
habiéndose la aprobación respectiva de la asamblea, se
eleva a Escritura Pública la Reforma de Estatutos con el
número 2015-10-04-003-P0001990, con fecha 19 de Octubre
de 2015, continuando con el trámite respectivo en la
Superintendencia de Compañías, donde existe la
observación por parte del Departamento Jurídico en lo que
corresponde a la forma de convocar a todos los
accionistas, por lo cual pide que se cumpla con lo
dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto vigente
de la Compañía, y de esta manera nos vemos en la
necesidad de efectuar la resciliación de la escritura en
mención. 3.- Mediante convocatoria realizada en el
diario La Hora con fecha 25 de Noviembre del 2015 se
reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas el
día 04 de diciembre del 2015, para tratar el siguiente

orden del día: 1.- Constatación del quórum e Instalación de la reunión. 2.- Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015. 3.- Anular el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015. 4.- Reforma de estatutos en el Artículo Tercero.- Denominación, el Artículo Cuarto.- Objeto Social y Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias, como se desprende del Acta debidamente certificada adjunta, en la que se aprueba la resciliación de las escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015; como también se aprueba anular el Acta del 13 de Octubre del 2015, así también la REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA en el: ARTICULO TERCERO.- DENOMINACION.- "La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZALEZ SUAREZ" S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZALEZ SUAREZ" S.A.". Al ser reformado este Artículo dirá: ARTICULO TERCERO.- DENOMINACION.- "La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A.".- En lo

referente al Artículo Cuarto decía: "ARTICULO CUARTO.-
OBJETO SOCIAL.- "El Objeto Social de la Compañía es
prestar el Servicio de Transporte Intraprovincial en la
provincia de Imbabura y aquellos lugares en que los
organismos de tránsito lo autoricen; especialmente
dirigido al personal que labora en las empresas
floricolas a través de vehículos debidamente adecuados y
autorizados para el servicio; cumpliendo en cada caso con
las exigencias y leyes respectivas; intervenir en la
comercialización de partes de piezas y repuestos
automotrices al igual que de combustible, podrá asociarse
con otras personas naturales y jurídicas, aceptar

0000003



representaciones del país y del exterior; podrá ejercer
los actos y contratos permitidos por la Ley para
cumplir con su objeto social". Luego de los análisis
respectivos y de acuerdo a nuestras necesidades este
artículo dirá lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO
SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será: Brindar el
Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad
Escolar e Institucional, en vehículos apropiados para
este tipo de servicio como son Buses, Microbuses,
Minibuses y Furgonetas de conformidad al Reglamento
Técnico Ecuatoriano, los mismos que por excepción podrán
extender su servicio a zonas pertenecientes a otros
cantones que por su ubicación y características conformen
una sola zona geográfica urbana consolidada para
satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de

Servicio de Transporte, cumpliendo con las exigencias y lo previsto en la Ley Orgánica de Transporte y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones emanadas de la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Para cumplir a cabalidad con su objetivo la Compañía podrá importar vehículos, repuestos, accesorios y todo cuanto se relacione al parque automotriz, al igual que la comercialización de combustibles, aceites y sus derivados, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con el objetivo social". En lo relacionado al artículo décimo cuarto decía: "Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía. En caso de urgencia podrá hacerlo el Comisario y por los casos previstos en la Ley, por el Superintendente de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en la Ley de compañías, en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión y además, mediante fax o carta que se enviará a las direcciones registradas de los accionistas. El Comisario de la Compañía será especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión". De aquí en adelante este artículo dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS.- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 213 de la Ley de Compañías. La convocatoria lo realizará el Presidente o el Gerente General de la Compañía y debe señalar el lugar, día y hora y el objetivo de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. El Comisario

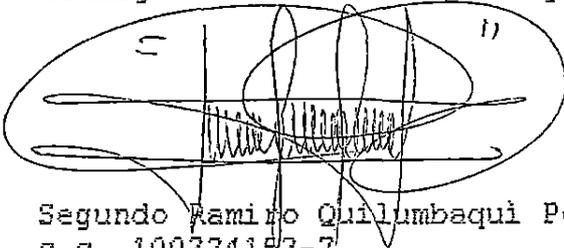
0000004

especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la Asamblea. T E R C E R A: DECLARACION JURAMENTADA: Segundo

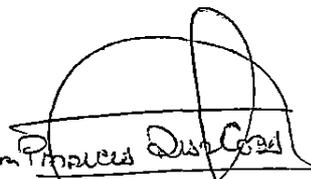
Ramiro Quilumbaquí Perugachi, Gerente General de la Compañía de Transporte de Pasajeros Intraprovincial "González Suárez" S.A., comparece con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo sexto de la Resolución N.- 011 del 27 de Agosto de 1993, expedida por la Superintendencia de Compañías, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía declaro bajo juramento, que la Compañía a la que represento a esta fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. Usted señor Notario se dignara agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública, así como los documentos



habilitantes entre los cuales se deberá incluir la copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.- (firmado) ILEGIBLE"- Abogado Orlando Cañarejo Q.- ABOGADO.- Matrícula veintiuno guion dos mil once guion seis del Foro de Abogados".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Prosiguiendo el compareciente en la calidad indicada agrega que, aprueba y ratifica los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al señor otorgante, en unidad de acto, lo aprueba en todas sus partes, vuelve a ratificarse en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.



Segundo Ramiro Quilumbaqui Perugachi
c.c. 100224192-7



on Patricia Díaz Coba
Dra. Patricia Díaz Coba
NOTARIA TERCERA
CANTÓN OTAVALO



00000/95

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



006

006 - 0135

1002241527

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUILUMBAQUI PERUGACHI SEGUNDO
RAMIRO

IMBABURA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

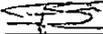
PROVINCIA

GONZALEZ SUAREZ 1

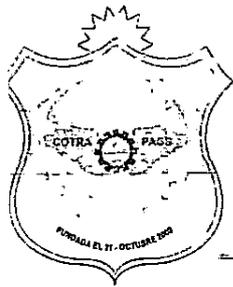
OTAVALO

CANTÓN

PARROQUIA ZONA


1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



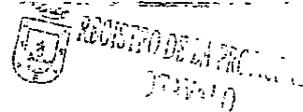


"GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A.

Su alternativa en Transporte en el Norte del País

Fundada el 21 de Octubre del 2000
González Suárez - Otavalo - Imbabura - Ecuador

NOMBRAMIENTO



05 NOV 2012

CANCELADO

Otavalo, 19 de julio del 2012

Señor:
Ramiro Quilumbaqui
Presente.

De mi consideración:

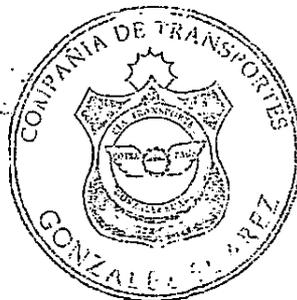
La Junta General de Accionistas de la Compañía de Transportes de Pasajeros "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A., en Resolución tomada el 26 de abril del 2012 le designó a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por dos años consecutivos que rigen desde el 26 de abril del 2012 al 26 de abril del 2014.

El Gerente General, tendrá representación Legal de la Compañía en mención.

Ruego se sirva aceptar la designación.

Atentamente;

Sr. Patricio Viendez.
PRESIDENTE
CI 100126103-9



Otavalo, 19 de julio del 2012.- Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Transportes de Pasajeros "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A.

Sr. RAMIRO QUILUMBAQUI P.
GERENTE GENERAL
C.I. 10224152-7

La Compañía de Transportes de Pasajeros "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de la Ciudad de Ibarra el 16 del 2001 y fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo con el número cincuenta y ocho el 10 de Octubre del 2001. Se constituye jurídicamente por Resolución No. 01 Q.IJ. 4488, de fecha 20 de septiembre del 2001 del señor Superintendente de Compañías de Quito.

4/10/2012
F. 30
Rec. 56820

RA...

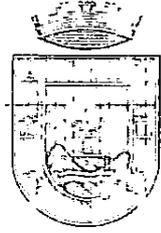
..ZÓN: Yo, ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, doy fe: que las firmas, rúbricas y sello puestos al pie del documento que antecede corresponden efectivamente a los COMPARECIENTES e INSTITUCIÓN que emiten.- Indicando además, que con las mismas acostumbran a legalizar todos los actos ya sean estos públicos o privados.- De todo lo que doy fe.-

Otavaló, a 09 de Octubre de 2.012.-



Ab. J. Fabian Simbaña Ayabaca

NOTARIO PRIMERO
CANTÓN OTAVALO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía de Transportes de Pasajeros GONZÁLEZ SUÁREZ S.A., designado para un tiempo de DOS años, en la Junta General de Accionistas de la Compañía, del veintiséis de abril del dos mil doce, a favor del señor Ramiro Quilumbaqui, con el número de cédula de ciudadanía 100224152-7, en el **REGISTRO MERCANTIL** numero de repertorio 3942, partida 191.

Otavaló, 06 de Noviembre del 2012 15:39 pm.

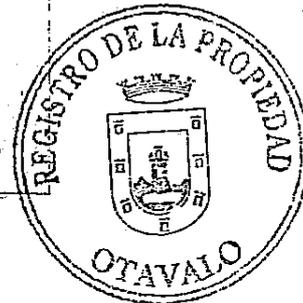


REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



Dra. Johana Andrade.

LA REGISTRADORA SUBROGANTE



RESPONSABLES:

Inscriptora: Aniba Diaz

Razón: Zulay Tituaña

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES -- SOCIEDADES --



NUMERO RUC: 1791811887001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTES GONZALEZ SUAREZ S.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: QUILUMBAQUI PERUGACHI SEGUNDO RAMIRO
CONTADOR: NAVARRETE DIAZ MIREYA DEL PILAR

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 10/10/2001 | FEC. CONSTITUCION: | 10/10/2001 |
| FEC. INSCRIPCION: | 09/01/2002 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 02/05/2013 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: CENTRAL Calle: JUAN MONTALVO
 Intersección: AV. GRAN COLOMBIA Camino: VIA AL LAGO SAN PABLO Referencia ubicación: FRENTE A LAS CANCHAS DE VOLLEY Telefono Trabajo: 062919120 Email: ramiroquilumbaqui@hotmail.es

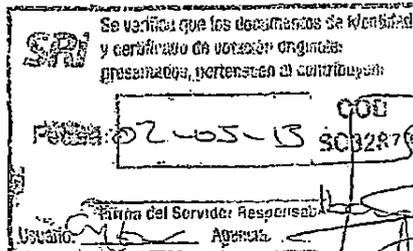
DOMICILIO ESPECIAL:



- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

| | | | |
|---|-------------------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | REGIONAL NORTE IMBABURA | CERRADOS: | 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CMFM010611 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 02/05/2013 11:34:12

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791811887001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

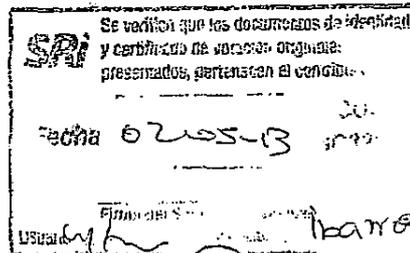
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTES GONZALEZ SUAREZ S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: CENTRAL Calle: JUAN MONTALVO Intersección:
AV. GRAN COLOMBIA Referencia: FRENTE A LAS CANCHAS DE VOLLEY Camino: VIA AL LAGO SAN PABLO Telefono Trabajo:
062919120 Email: ramiroquilumbaqui@hotmail.es



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

0000008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A., CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la Parroquia González Suárez, de la ciudad de Otavalo, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, hoy, día Viernes 04 de Diciembre del 2015, a las 10h00, dando cumplimiento a la publicación de la convocatoria realizada por el señor Segundo Ramiro Quilumbaquí Perugachí, Gerente General de la Compañía, en el Diario La Hora, el día Miércoles 25 de noviembre del 2015, se reúne la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A., en la Sala de Reuniones del GAD Parroquial de González Suárez, interviniendo como Presidente el Señor Vicente Patricio Méndez y como Secretario el Señor Segundo Ramiro Quilumbaquí Perugachí. El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, encontrándose presente el 64,927 % del capital social de la Empresa, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que determina el artículo 236 de la Ley de Compañías, y el Art. 14 del Estatuto vigente de la Compañía, de acuerdo a la convocatoria para tratar y resolver el siguiente Orden del Día publicado en el diario La Hora. Que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A.,

De conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías en su Artículo 236 y el Artículo 14 del Estatuto vigente de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General, a llevarse a efecto el día Viernes 04 diciembre del 2015, a las 10h00 en la Sala de Reuniones del GAD Parroquial de González Suárez, para tratar el siguiente orden del día:



- 1.- Constatación del quórum e Instalación de la reunión
- 2.- Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015
- 3.- Anular el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015
- 4.- Reforma de los estatutos en el Artículo Tercero.-Denominación, el Artículo Cuarto.-Objeto Social y el Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias

NOTA.-Se convoca también y de manera especial e individual al Comisario de la Compañía.- Señor José Rafael Guaña Méndez. (Hasta aquí la convocatoria)

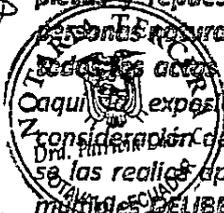
Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, Constatación del quórum e Instalación de la reunión.- al respecto se realiza la constatación del quórum y aprobación del orden del día, el mismo que cuenta con el 64,927 % del capital social, por ello, de conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos se instala legalmente la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015, para lo cual solicita el Señor Presidente que el señor Gerente de a conocer los motivos de la Resciliación de la mencionada escritura, toma la palabra el Señor Gerente y expone que se ha venido sorteando una serie de observaciones por parte de la Superintendencia de Compañías y en este caso en particular se refiere a la forma de convocar a todos los socios de la Compañía, de lo cual hemos dado conocer a la Superintendencia de Compañías, que no se ha podido convocar a todos los accionistas por desconocer su actual residencia, o en otros casos porque ya no les interesa la Compañía, a lo cual nos han informado que debemos buscar cualquier otra alternativa para convocarlos de acuerdo a nuestros Estatutos; pero, que debemos convocar a todos los accionistas registrados en la Superintendencia, esta es la razón por la cual debemos Resciliar

las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015, lo cual pone en consideración de los accionistas, pide la palabra el señor INLAGO PERUGACHI JOSE OSWALDO, con Cédula de Identidad 1002050159, es propietario de 13 acciones que representa el 0.721% del capital social de la Empresa y dice " que por necesitar que se dé el proceso formal que la Ley exige, debemos acatar este pedido y mociono que se de paso a la Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015, a continuación, el señor Presidente consulta a la Asamblea si existe alguna sugerencia a la moción presentada por el señor INLAGO PERUGACHI JOSE OSWALDO, o existe alguna otra moción alternativa para poner en consideración; al no existir otra moción y tener el respaldo necesario, la moción presentada por el señor INLAGO PERUGACHI JOSE OSWALDO es aceptada y pide que por Secretaria se someta a la votación respectiva para la Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015, el Señor Secretario antes de proceder con la votación da a conocer que los votos blancos y las abstenciones sumaran a la mayoría numérica, dicho esto en orden alfabético llama a los accionistas para que ejerzan su derecho al voto, luego de agotar el listado respectivo, realiza el conteo y da a conocer que en una forma UNÁNIME del capital social asistente a esta Asamblea aprueba la Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día.- Anular el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015. El señor Presidente solicita se informe el motivo que ha generado la anulación del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015, para lo cual el señor Gerente informa a los asistentes que es consecuencia de la resciliacion de las escrituras que se trató en el punto anterior, ya que la convocatoria actual en el diario la Hora tiene otros puntos que tratar y son los que necesitamos que nos abalicen lo actuado y nos vemos en la obligación de anular el Acta anterior, la misma que se debe dar proceso a través de la Junta General para que surta efecto la anulación del Acta .Pide la palabra el señor RAMIREZ IPIALES CARLOS, con Cédula de Identidad 1002296844, propietario de 13 acciones que representa el 0.721% del capital social de la Empresa y solicita que se dé lectura del Acta que se va anular. El señor Presidente acoge el pedido y solicita a secretaria que se cumpla con lo solicitado por del señor RAMIREZ IPIALES CARLOS. El señor Secretario da lectura del Acta correspondiente y el señor AMAGUAÑA MUENALA LUIS HUMBERTO, con Cédula de Identidad No. 1002285532, propietario de 13 acciones, que representan el 0.721% del capital social de la Empresa, solicita que se transcriba el Acta que se dio lectura, en la actual y de así hacerlo mociona que se anule el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015, por convenir a los intereses de la Compañía ,a continuación, el señor Presidente solicita se transcriba el Acta solicitada:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A., CELEBRADA EL DÍA MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2015

En la Parroquia González Suárez, de la ciudad de Otavalo, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, hoy, día Martes 13 de Octubre del 2015, a las 10h00, dando cumplimiento a la publicación de la convocatoria realizada por el señor Segundo Ramiro Quilumbaquí Perugachi, Gerente General de la Compañía, en el Diario La Hora, el día Viernes 02 de Octubre del 2015, se reúne la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A., en la Sala de

de Modalidad emitida por el GAD Municipal de Otavalo, con fecha 04 de Mayo del 2015, que es la que desde muchos años atrás se lo venía ejecutando y de esta manera seguir prestando el servicio a las Instituciones y/o Empresas Públicas y Privadas bajo la suscripción de Contratos de Trabajo, por lo cual es imperioso reformar el artículo que dice: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la Compañía es: Prestar el Servicio de Transporte Intraprovincial en la provincia de Imbabura y aquellos lugares en que los organismos de tránsito lo autoricen; especialmente dirigido al personal que labora en las empresas agrícolas a través de vehículos debidamente adecuados y autorizados para el servicio; cumpliendo en cada caso con las exigencias y leyes respectivas; Intervenir en la comercialización de partes de piezas y repuestos automotrices al igual que de combustible, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. Luego de los análisis respectivos y de acuerdo a nuestras necesidades este artículo dirá lo siguiente: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la Compañía será: Brindar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad Escolar e Institucional, en vehículos apropiados para este tipo de servicio como son Buses, Microbuses, Minibuses y Furgonetas de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano, los mismos que por excepción podrán extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones que por su ubicación y características conformen una sola zona geográfica urbana consolidada para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de Transporte, cumpliendo con las exigencias y lo previsto en la Ley Orgánica de Transporte y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones emanadas de la Agencia Nacional de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Intervenir en la comercialización de partes de piezas y repuestos automotrices al igual que de combustible, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. (Hasta la exposición del señor Secretario). Seguidamente el señor Presidente pone en consideración de la Asamblea para que se delibere lo expuesto, indicando que las exposiciones se las realice pegándose al tema y lo más concretos posibles y es así que luego de acoger las exposiciones **DELIBERACIONES**, pide la palabra el señor **PASQUEL FLORES SEGUNDO DANIEL**, con Cédula de Identidad 1706650585, es propietario de 26 acciones, que representa el 1.443% del capital social de la Empresa; y felicita a la administración por el interés demostrado para llegar a realizar el cambio de modalidad, el cambio de denominación y de esta manera ya se pueda trabajar tranquilamente, bajo la legalidad que nos exige la Ley, al no encontrar objeción alguna en la exposición del señor secretario, dice que de existir el respaldo respectivo, eleva a moción la reforma de los estatutos en lo referente al artículo tercero que debería decir: **ARTÍCULO TERCERO.- DENOMINACIÓN.-** La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUÁREZ S.A.** es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUÁREZ S.A.** y artículo cuarto que indica cómo deben quedar de aquí en adelante: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la Compañía será: Brindar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad Escolar e Institucional, en vehículos apropiados para este tipo de servicio como son Buses, Microbuses, Minibuses y Furgonetas de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano, los mismos que por excepción podrán extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones que por su ubicación y características conformen una sola zona geográfica urbana consolidada para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de Transporte, cumpliendo con las exigencias y lo previsto en la Ley Orgánica de Transporte y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones emanadas de la Agencia Nacional de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Intervenir en la comercialización de partes de piezas y repuestos automotrices al igual que de combustible, podrá asociarse con otras personas naturales y



Reuniones del GAD Parroquial de González Suárez, interviniendo como Presidente el Señor Vicente Patricio Méndez y como Secretario el Señor Segundo Ramiro Quilumbaqui Perugachi. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, encontrándose presente el 55,549% del capital social de la Empresa, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que determina el artículo 235 de la Ley de Compañías, y el Art. 14 del Estatuto vigente de la Compañía, de acuerdo a la convocatoria para tratar y resolver el siguiente Orden del Día publicado en el diario La Hora. Que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A.,

De conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías en su Artículo 119 y el Artículo 14 del Estatuto vigente de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General, a llevarse a efecto el día Martes 13 de Octubre del 2015, a las 10h00 en la Sala de Reuniones del GAD Parroquial de González Suárez, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum e instalación de la reunión

2.- Reforma de los estatutos en el Artículo Tercero.-Denominación y el Artículo Cuarto.-Objeto Social

NOTA.-Se convoca también y de manera especial e individual al Comisario de la Compañía.-Señor José Rafael Guaña Méndez. (Hasta aquí la convocatoria).

Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, Constatación del quórum e instalación de la reunión.- al respecto se realiza la constatación del quórum y aprobación del orden del día, el mismo que cuenta con el 55,549% del capital social, por ello, de conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos se instala legalmente la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, Reforma de los estatutos en el Artículo Tercero.-Denominación y el Artículo Cuarto.-Objeto Social.-relacionado con la Reforma de los Estatutos en el Artículo Tercero.- Denominación.- Para lo cual el señor Presidente pide que por secretaría informe de los actos que motivaron el cambio de denominación. El señor Secretario da a conocer a la Asamblea que por tener que realizar el cambio de modalidad en el servicio que se viene prestando, es necesario que se reformen los Estatutos, principalmente en estos artículos ya que al modificar su objeto social implica que debemos modificar también su denominación y hace referencia a lo que contempla el ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.-La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL GONZÁLEZ SUÁREZ S.A.", es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL GONZÁLEZ SUÁREZ S.A.", (Hasta aquí el contenido del Artículo en mención).Hace conocer que para esto ya se ha realizado los trámites pertinentes para la Reserva de Dominio en la Superintendencia de Compañías aprobándose el nombre propuesto de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUÁREZ S.A.", con el N.- 7707293 de fecha 27/08/2015 y por ende reformando el artículo quedaría así: ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.-La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUAREZ S.A.es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUÁREZ S.A." A continuación informa el Señor Secretario que como ya se había hecho conocer en la exposición anterior que se necesitaba modificar la modalidad de transporte de la Compañía, la cual dejará de realizar el transporte de pasajeros Intraprovincial, por la problemática existente para obtener a la brevedad posible rutas y frecuencias por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y La Agencia Provincial de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y pasar a realizar el servicio en la Modalidad Escolar e Institucional, cabe indicar que ya se dispone de la Resolución N° 160 favorable para el cambio

jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. Deja presentada la moción a la Asamblea, seguidamente el señor Presidente consulta a la Asamblea si existe alguna sugerencia a la moción presentada por el señor PASQUEL FLORES SEGUNDO DANIEL, o existe alguna otra moción alternativa para poner en consideración, al no existir otra moción y tener el respaldo necesario la moción presentada es aceptada y pide que por Secretaria se someta a la votación respectiva, el Señor Secretario antes de proceder con la votación da a conocer que los votos blancos y las abstenciones sumaran a la mayoría numérica, dicho esto en orden alfabético llama a los accionistas para que ejerzan su derecho al voto, luego de agotar el listado respectivo, realiza el conteo y da a conocer que en una forma UNÁNIME ha sido aprobada la moción presentada por el señor PASQUEL FLORES SEGUNDO DANIEL. De esta forma que da reformados los Estatutos de la Compañía en sus Artículos Tercero y Cuarto. Por lo antes citado y previa autorización de la totalidad del Capital Social asistente, se dispone que se proceda con las gestiones correspondientes concediendo además la potestad a los señores Administradores de la Compañía para contratar los servicios de un Profesional de Derecho a fin de ejecutar los trámites de ley hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta General Extraordinaria y se eleve a escritura Pública la Reforma de Estatutos Sociales en su Artículo Tercero y Artículo Cuarto. **RESOLUCIONES** 1.-Reformar los Estatutos de la Compañía en sus Artículos Tercero y Cuarto. 2.- Autorizar a los Administradores contratar un Abogado para los trámites respectivos. 3.- Se eleve a Escritura Pública la Minuta de Reforma de los Estatutos Sociales4.- Presentar la documentación respectiva a la Superintendencia de Compañías y al Registro de la Propiedad para obtener las respectivas Resoluciones 5.- Realizar las debidas inscripciones en el Registro Mercantil

Sin tener más que tratar el señor Presidente solicita un receso para elaborar el Acta respectiva y proceder a su respectiva aprobación, la misma que se lo realiza luego de treinta minutos de receso, se da lectura y se aprueba por unanimidad, declarando clausurada la Asamblea siendo las 12h37.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta,

Sr. Patricio Méndez,
PRESIDENTE

Sr. Ramiro Quilumbaqui,
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

(Hasta aquí el Acta del 13 de Octubre del 2015)

Acto seguido el señor Presidente consulta, a la Asamblea si existe alguna sugerencia a la moción presentada por el señor AMAGUAÑA MUENALA LUIS HUMBERTO, o existe alguna otra moción alternativa para poner en consideración, al no existir otra moción y tener el respaldo necesario, la moción presentada es aceptada y pide que por Secretaria se someta a la votación respectiva, el Señor Secretario antes de proceder con la votación da a conocer que los votos blancos y las abstenciones sumaran a la mayoría numérica, dicho esto en orden alfabético llama a los accionistas para que ejerzan su derecho al voto, luego de agotar el listado respectivo, realiza el conteo y da a conocer que en una forma UNÁNIME del capital social asistente, ha sido aprobada la moción presentada por el señor AMAGUAÑA MUENALA LUIS HUMBERTO y de esta manera queda anulado el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015. A continuación se da paso al Cuarto y último punto del Orden del día.- Reforma de los estatutos en el Artículo Tercero.-Denominación, el Artículo Cuarto.-Objeto Social y el Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias.-relacionado con la Reforma de los Estatutos en el Artículo Tercero.- Denominación.- Para lo cual el señor Presidente indica que como ya se trató en la Asamblea Anterior sobre este tema y es de pleno conocimiento por todos, no se entre en muchos detalles y se avance solo haciendo constar los motivos por los que debemos modificar el artículo en mención y da paso a la secretaria para que proceda de esa manera. El señor Secretario da a conocer a la Asamblea que por tener que realizar el cambio de modalidad en el servicio que se viene prestando, es necesario que se reformen los Estatutos, principalmente en estos artículos ya que al modificar su objeto social implica que debemos modificar también su denominación y hace referencia a lo que contempla

el **ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.-**La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL GONZÁLEZ-SUÁREZ S.A.**; es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL GONZÁLEZ SUÁREZ S.A.", (Hasta aquí el contenido del Artículo en mención). Hace conocer que para esto ya se ha realizado los trámites pertinentes para la Reserva de Dominio en la Superintendencia de Compañías aprobándose el nombre propuesto de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUÁREZ S.A.", con el N.- 7707293 de fecha 27/08/2015 y por ende reformando el artículo quedaría así: **ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.-**La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUÁREZ S.A.** es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUÁREZ S.A." A continuación informa el Señor Secretario que como ya se había hecho conocer en la exposición anterior que se necesitaba modificar la modalidad de transporte de la Compañía, la cual dejará de realizar el transporte de pasajeros Intraprovincial, por la problemática existente para obtener a la brevedad posible rutas y frecuencias por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y La Agencia Provincial de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y pasar a realizar el servicio en la Modalidad Escolar e Institucional, cabe indicar que ya se dispone de la Resolución N° 160 favorable para el cambio de Modalidad emitida por el GAD Municipal de Otavalo, con fecha 04 de Mayo del 2015, que es lo que desde muchos años atrás se lo venía ejecutando y de esta manera seguir prestando el servicio a las Instituciones y/o Empresas Públicas y Privadas bajo la suscripción de Contratos de Trabajo, por lo cual es imperioso reformar el artículo que dice: **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la Compañía es: Prestar el Servicio de Transporte Intraprovincial en la provincia de Imbabura y aquellos lugares en que los organismos de tránsito lo autoricen; especialmente dirigido al personal que labora en las empresas florícolas a través de vehículos debidamente adecuados y autorizados para el servicio; cumpliendo en cada caso con las exigencias y leyes respectivas; intervenir en la comercialización de partes de piezas y repuestos automotrices. al igual que de combustible, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. Luego de los análisis respectivos y de acuerdo a nuestras necesidades este artículo dirá lo siguiente: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la Compañía será: Brindar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad Escolar e Institucional, en vehículos apropiados para este tipo de servicio como son Buses, Microbuses, Minibuses y Furgonetas de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano, los mismos que por excepción podrán extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones que por su ubicación y características conformen una sola zona geográfica urbana consolidada para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de Transporte, cumpliendo con las exigencias y lo previsto en la Ley Orgánica de Transporte y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones emanadas de la Agencia Nacional de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Para cumplir a cabalidad con su objetivo la Compañía podrá importar vehículos, repuestos, accesorios y todo cuanto se relacione al parque automotriz, al igual que la comercialización de combustibles, aceites y sus derivados, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. (Hasta aquí la exposición del señor Secretario). Seguidamente el señor Presidente pone en consideración de la Asamblea que es imperioso reformar el artículo décimo cuarto referente a la forma de convocar a los socios accionistas y evitarnos este inconveniente que nos ha causado resciliar las escrituras y solicita a secretaria se dé lectura del artículo en mención. El señor secretario informa como dice actualmente el artículo solicitado: Artículo Décimo

Cuarto.- Convocatorias.- las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía. En caso de urgencia podrá hacerlo el Comisario y por los casos previstos en la Ley, por el Superintendente de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en la Ley de compañías, en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión y además, mediante fax o carta que se enviará a las direcciones registradas de los accionistas. El Comisario de la Compañía será especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. Luego de la reforma dirá: **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS.-** La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213.

La convocatoria lo realizara el Presidente o el Gerente General de la Compañía y debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. El Comisario será especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la Asamblea. Hasta aquí lo expuesto por el señor secretario, luego de varias deliberaciones en la sala, pide la palabra el señor INLAGO TOAPANTA SEGUNDO, con Cédula de Identidad 1001584372, es propietario de 13 acciones que representa el 0.721% del capital social de la Empresa y dice "Que viendo la necesidad de reformar nuestros Estatutos en especial el Artículo Tercero que debería decir: **ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.-**La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUAREZ S.A.es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUÁREZ S.A.", También el Artículo Cuarto que debería decir: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la Compañía será: Brindar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad Escolar e Institucional, en vehículos apropiados para este tipo de servicio como son Buses, Microbuses, Minibuses y Furgonetas de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano, los mismos que por excepción podrán extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones que por su ubicación y características conformen una sola zona geográfica urbana consolidada para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de Transporte, cumpliendo con las exigencias y lo previsto en la Ley Orgánica de Transporte y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones emanadas de la Agencia Nacional de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Para cumplir a cabalidad con su objetivo la Compañía podrá importar vehículos, repuestas, accesorios y todo cuanto se relacione al parque automotriz, al igual que la comercialización de combustibles, aceites y sus derivados, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. Al igual que el articulo décimo cuarto que debería decir: **Articulo Décimo Cuarto.- Convocatorias.-** La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213.

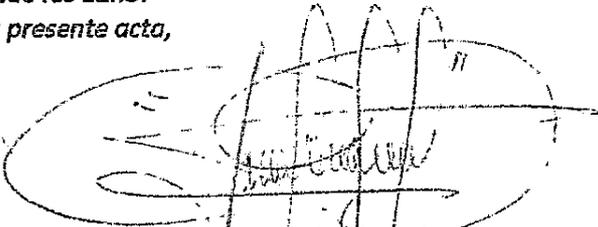
La convocatoria lo realizara el Presidente o el Gerente General de la Compañía y debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. El Comisario será especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la Asamblea. Por así necesitar para el normal funcionamiento de nuestra empresa mociona que se reforme estos artículos deliberados y así podamos seguir normalmente trabajando ya que estamos sin realizar nuestra actividad por más de dos años. Acto seguido el señor Presidente consulta, a la Asamblea si existe alguna

sugerencia a la moción presentada por el señor INLAGO TOAPANTA SEGUNDO, o existe alguna otra moción alternativa para poner en consideración, al no existir otra moción y tener el respaldo necesario, la moción presentada es aceptada y pide que por Secretaria se someta a la votación respectiva, el Señor Secretario antes de proceder con la votación da a conocer que los votos blancos y las abstenciones sumaran a la mayoría numérica, dicho esto en orden alfabético llama a los accionistas para que ejerzan su derecho al voto, luego de agotar el listado respectivo, realiza el conteo y da a conocer que en una forma UNÁNIME del capital social presente ha sido aprobada la moción presentada por el señor INLAGO TOAPANTA SEGUNDO y de esta forma queda reformados Los Estatutos de la Compañía en lo referente al Artículo Tercero.-Denominación, el Artículo Cuarto.-Objeto Social y el Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias. Por lo antes citado y previa autorización de la totalidad del Capital Social asistente, se dispone que se proceda con las gestiones correspondientes concediendo además la potestad a los señores Administradores de la Compañía para contratar los servicios de un Profesional de Derecho a fin de ejecutar los trámites de ley hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta General Extraordinaria y se eleve a escritura Pública la Reforma de los Estatutos Sociales en su Artículo Tercero, Artículo Cuarto y Artículo Décimo Cuarto. RESOLUCIONES 1.-Aprobar la Resciliación de las Escrituras Públicas del 19 de Octubre del 2015. 2.- Aprobar la nulidad del Acta del 13 de Octubre del 2015. 3.- Reformar los Estatutos de la Compañía en sus Artículos Tercero, Cuarto y Décimo Cuarto. 4.- Autorizar a los Administradores contratar un Abogado para los trámites respectivos. 5.- Se eleve a Escritura Pública la Minuta de Reforma de los Estatutos Sociales. 6.- Presentar la documentación respectiva a la Superintendencia de Compañías y al Registro de la Propiedad para obtener las respectivas Resoluciones 7.- Realizar las debidos inscripciones en el Registro Mercantil Sin tener más que tratar el señor Presidente solicita un receso para elaborar el Acta respectiva y proceder a su respectiva aprobación, la misma que se lo realiza luego de treinta minutos de receso, se da lectura y se aprueba por unanimidad del capital social presente en la Asamblea, declarando clausurada la Asamblea siendo las 12h37

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta,

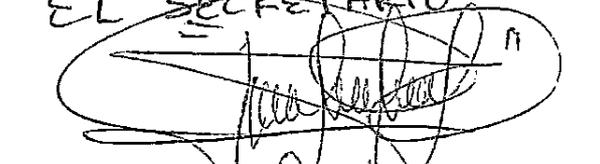

Sr. Patricio Méndez,
PRESIDENTE




Sr. Ramiro Quilumbaqui,
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

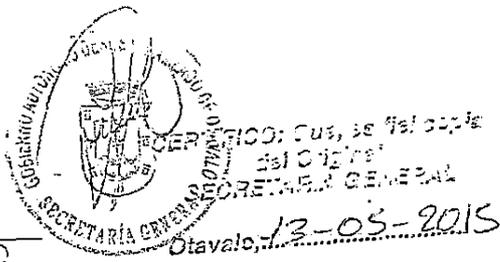
Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la oficina de la Compañía.

EL SECRETARIO


Ramiro Quilumbaqui



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE OTAVALO



0000012

SESIÓN Nº 66
RESOLUCIÓN DE CONCEJO-GADMO-2015
Otavalo, lunes 4 de mayo de 2015

Considerando:

Que, conforme disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Otavalo.

Que, previa convocatoria generada se procede con la Sesión ORDINARIA de Concejo de fecha 4 de mayo de 2015, en la cual es aprobado por unanimidad, el orden del día resuelven lo siguiente:

Resuelve:

Resolución 156.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo resuelve y aprueba con nueve votos a favor de la moción y un voto en blanco por ausencia justificada, el acta de la sesión ordinaria de fecha lunes 16 de marzo de 2015.

Resolución 157.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo resuelve y aprueba con nueve votos a favor de la moción y un voto en blanco por licencia, el acta de la sesión extraordinaria de fecha miércoles 18 de marzo de 2015.

Resolución 158.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo resuelve y aprueba con nueve votos a favor de la moción y un voto en blanco por licencia, el acta de la sesión ordinaria de fecha lunes 23 de marzo de 2015.

Resolución 159.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo resuelve y aprueba con nueve votos a favor de la moción y un voto en blanco por ausencia justificada, el acta de la sesión ordinaria de fecha lunes 20 de abril de 2015.

Resolución 160.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo resuelve y aprueba por unanimidad la siguiente moción: *Que, el*



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE OTAVALO

Concejo Municipal resuelva acoger el informe de factibilidad favorable para que la compañía González Suárez reforme el objeto social, para el servicio exclusivo para el transporte terrestre y comercial en la modalidad de escolar e institucional.

DISPOSICIÓN FINAL:

Primero.- De la ejecución de la presente resolución se encargará el Sr. Alcalde y Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo respectivamente conforme sus funciones, atribuciones y obligaciones.

Segundo.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Concejo Municipal, sin perjuicio de la aprobación del Acta de dicha sesión.

Abg. Gustavo Pareja Cisneros
ALCALDE DEL GADMC OTAVALO



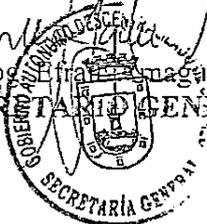
Abg. Efraín Aguiar
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO.- Que, las resoluciones precedentes corresponden a lo tratado en la Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo, de fecha lunes cuatro de mayo de dos mil quince.

Otavalo, 4 de mayo de 2015.

Abg. Efraín Aguiar
SECRETARIO GENERAL



EJECÚTESE

Abg. Gustavo Pareja Cisneros

CERTIFICO: Que, es fiel copia del Original 5-13
SECRETARIO GENERAL

Otavalo,



Factura: 001-002-000004326



20151004003P02192

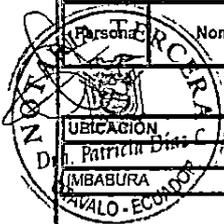
0000013

NOTARIO(A) MYRIAM PATRICIA DÍAZ COBA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20151004003P02192 | | | | | |
|------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:34) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Natural | QUILUMBAQUI PERUGACHI SEGUNDO RAMIRO | REPRESENTAN DO A | CÉDULA | 1002241527 | ECUATORIANA | REPRESENTANTE LEGAL | LA COMPANIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL "GONZALEZ SUAREZ" S.A. GERENTE GENERAL |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| IMBABURA | | OTAVALO | | | SAN LUIS | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



Patricia Díaz Coba
 NOTARIO(A) MYRIAM PATRICIA DÍAZ COBA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON OTAVALO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta ~~primera~~ COPIA certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo, a 09 DIC 2015

Patricia Díaz Coba
 Dra. Myriam Patricia Díaz Coba
 NOTARÍA TERCERA
 CANTON - OTAVALO



2A-

... Z Ó N: En esta fecha se procedió a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de Transportes de Pasajeros González Suárez S.A., con la aprobación del cambio de denominación de la misma, por la de CÍA. DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ SUÁREZ S.A., así como la Reforma de Estatutos, dispuestos mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0158 de veintidós de enero del año dos mil dieciséis, emitida por el Doctor Eduardo Romero Ayala, Subdirector de Actos Societarios, Delegado.- DOY FE.- Otavalo, a cinco de febrero del año dos mil dieciséis.

om Patricia Díaz Cobs

Dra. Myriam-Patricia Díaz Cobs

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN OTAVALO





Factura: 001-002-000005270



20161004003000019

0000014

NOTARIO(A) MYRIAM PATRICIA DÍAZ COBA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN OTAVALO
RAZÓN MARGINAL N° 20161004003000019

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 5 DE FEBRERO DEL 2016, (17:29) |
| TIPO DE RAZÓN: | APROBACION DE CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-12-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20151004003P02192 |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR | |
|--------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| QUILUMBAQUI PERUGACHI SEGUNDO RAMIRO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1002241527 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|----------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-12-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20151004003P02192 |



ora. Myriam Patricia Díaz C.

NOTARIO(A) MYRIAM PATRICIA DÍAZ COBA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN OTAVALO



• **RAZON.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0158, de la Superintendencia de Compañías, aprobando el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ – SUAREZ S.A. tomé nota del margen de la matriz de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., de fecha dieciséis de agosto del dos mil uno, celebrada ante el Notario Cuarto Doctor Vicente Seminario. Ibarra cinco de febrero del año dos mil dieciséis. De todo lo cual doy fe.

0000015


Dra. Doris Marijoza Mayanquer Suarez

NOTARIA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN IBARRA

DRA. DORIS MAYANQUER S.
NOTARIA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN IBARRA
NOTARIA CUARTA

Factura: 001-002-000014150



20161001004000191

NOTARIO(A) DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN MARGINAL N° 20161001004000191

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 5 DE FEBRERO DEL 2016 (16 16) |
| TIPO DE RAZÓN: | RAZÓN MARGINAL DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN |
| ACTO O CONTRATO: | RAZÓN MARGINAL DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-08-2001 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 3894 |

| OTORGANTES | | | |
|---|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| QUILUMBAQUI PERUGACHI SEGUNDO RAMIRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1002241527 |

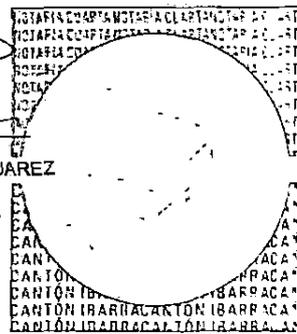
| A FAVOR DE | | | |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | RAZÓN MARGINAL DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-08-2001 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 3894 |

DRA. DORIS MAYANQUER S.

NOTARIO(A) DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



NOTARIA CUARTA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0158

0000016

Dr. Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Tercera del Cantón Otavalo de 09 de diciembre de 2015 y de 15 de enero de 2016 respectivamente, que contienen el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., y la consiguiente reforma de estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE las escrituras públicas antes referidas contienen el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-113-M de 22 de enero de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite previsto en la ley para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación de la compañía, señalando que el acto societario referente al cambio de objeto social contenido en las mismas escrituras, que no requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía, quedando dicho acto sujeto al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-16-004 de 14 de enero de 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Tercera del Cantón Otavalo de 09 de diciembre de 2015 y de 15 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, en lo referente al cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0158

RESOLUCIÓN No. SCVS-IPQ-DRASD-SAS-16-
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Tercera del Cantón Otavalo y Cuarta del Cantón Ibarra tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., respectivamente, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo, inscriba dicha escritura y esta Resolución y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía COMPANIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., sin perjuicio de que inscriba el cambio del objeto social y convocatoria de la compañía, el que queda sujeto a control posterior de esta Superintendencia; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo,

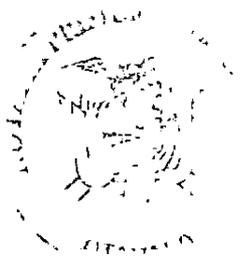
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 ENE 2016

Dr. Eduardo Romero Aya
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

Exp. 91933
Tr. 37516-7
JERA/MRV

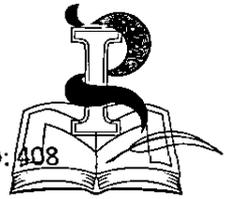
CERTIFICO y doy fe, que la copia certificada que antecede, es fiel al original que se me presenta, estuvo a mi vista y fue devuelta a la parte interesada en
Otavalo a, 04 MAR 2016


NOTARIO PRIMER
OTAVALO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

COMPROBANTE DE COBRO: 408



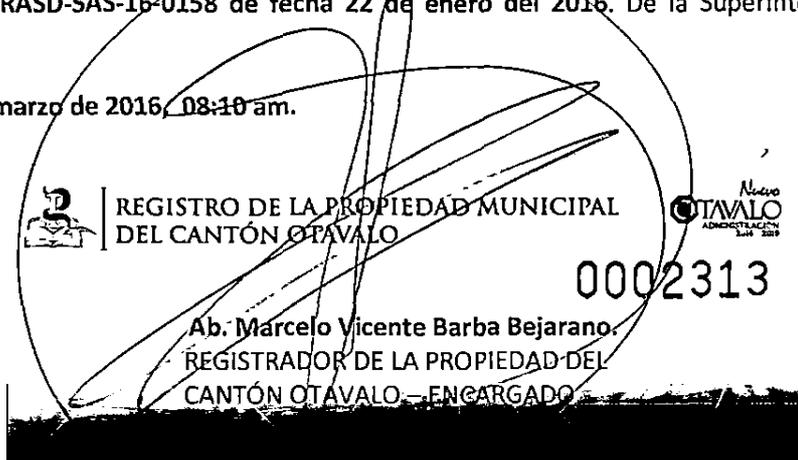
0000017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA, DE TRANSPORTE ESCOLAR E-INSTITUCIONAL GONZALEZ SUAREZ S.A, bajo la partida 19 repertorio 75, del Registro de Propiedad y Mercantil de este Cantón, junto con la Resolución Nro.SCVS.IRQ-DRASD-SAS-16-0158 de fecha 22 de enero del 2016. De la Superintendencia de Compañías.

Otavaló, 03 de marzo de 2016, 08:10 am.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

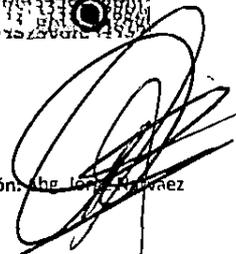
0002313

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO - ENCARGADO

RESPONSABLES:



Inscriptora: Alexandra Barahona

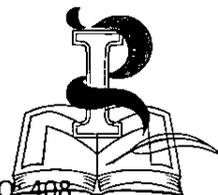


Revisión: Abg. Jorge R. Alvarez





REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



COMPROBANTE DE COBRO 408

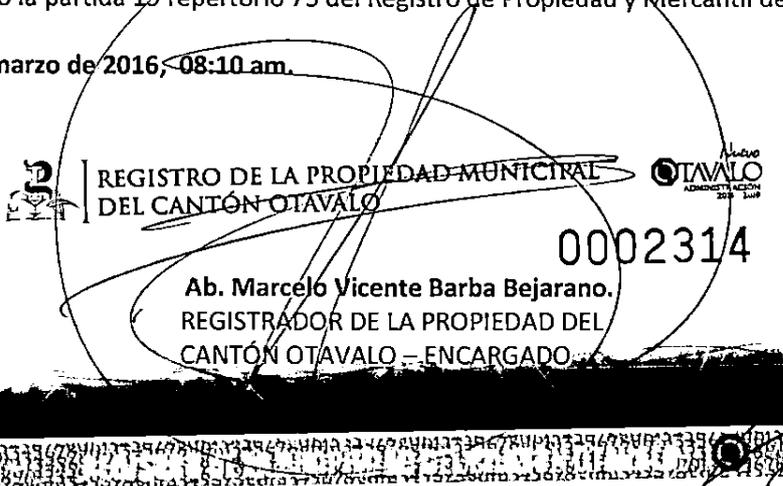
0000018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente, Resolución No. SCVS.IRQ-DRASD-SAS-16-0158 de fecha 22 de enero del 2016, de la Superintendencia de Compañías, junto con la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA, DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ SUAREZ S.A. bajo la partida 19 repertorio 75 del Registro de Propiedad y Mercantil de este Cantón

Otavalo, 03 de marzo de 2016, 08:10 am.



RESPONSABLES:

Inscriptora: Alexandra Barahona

Revisor: Abg. Jorge Narváez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

0000019

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. POR LA DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. Y SU CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Ibarra de 16 de agosto de 2001, aprobada con resolución No. 01.Q.IJ.4488 de 20 de septiembre del mismo año e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el 10 de octubre de 2001,
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada mediante escrituras públicas de 09 de diciembre de 2015 y 15 de enero de 2016, en la Notaría Tercera del Cantón Otavalo.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-... 0158 de 22 ENE 2016

Sin perjuicio de lo anterior, el cambio de objeto social y convocatoria contenido en las mismas escrituras públicas, que no requiere de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., quedando sujeto al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DENOMINACION Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-... 0158 de 22 ENE 2016, aprobó el cambio de denominación de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía referida se reforma el artículo tercero del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DENOMINACIÓN.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 ENE 2016



Dr. Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

Exp. 91933
Tr. 37516-7
JERA/MRV |





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y SEGUROS

0000021

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0158 de 22 de enero de 2016, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 22 de enero de 2016, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, febrero 4 del 2016

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Miró

Exp. 91933
Tr. 37516-7



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000022

Memorando No. SCVS.IRQ.SG.SCAU.2016.038

Quito D.M., 4 de febrero de 2016

PARA: Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

ASUNTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ**
S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E
INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A.

Luego de revisados los registros de Documentación General y de Compañías, se ha comprobado que no existe documento alguno que denote oposición a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0158 de 22 de enero de 2016, de cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A.** y su consiguiente reforma estatutaria.

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Referencia: Trámite No. 37516-7

Anexo: documentación recibida



0000923

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2015 01:36 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7707293
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1002241527 QUILUMBAQUI PERUGACHI SEGUNDO RAMIRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A.**

| | | |
|------------------------|----------|---|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | H49 | TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS. |
| OPERACION PRINCIPAL | H4922.05 | SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/08/2016 01:36 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

27/08/2015 1.29 PM

..ZÓN: Yo, ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, doy fe: que las firmas, rúbricas y sello puestos al pie del documento que antecede corresponden efectivamente a los COMPARECIENTES e INSTITUCIÓN que emiten.- Indicando además, que con las mismas acostumbran a legalizar todos los actos ya sean estos públicos o privados.- De todo lo que doy fe.-

Otavaló, a 09 de Octubre de 2.012.-



Ab. J. Fabian Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO



0000025

ESCRITURA No. 2016-10-04-003-P00065

RATIFICATORIA Y ACLARATORIA DE
ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS
GONZALEZ SUAREZ S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 3



Factura No. 4857

En la ciudad de Otavalo, día
viernes quince de enero del año dos mil dieciséis, ante
mí Doctora Myriam Patricia Díaz Coba, Notaria Tercera del
Cantón, comparece el señor Segundo Ramiro Quilumbaqui
Perugachi, mayor de edad, de estado civil casado,
portando su cédula de ciudadanía número 100224152-
7, ecuatoriano, de profesión comerciante, domiciliado en
esta jurisdicción cantonal, hábil para contratar y
obligarse, a quien le conozco de lo que doy fe por
haberme exhibido sus documentos de identidad, quien
comparece en calidad de Gerente General y Representante
Legal de la Compañía de Transporte de Pasajeros GONZALEZ

SUAREZ S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que copiada literalmente expresa: "S E Ñ O R N O T A R I O. En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de RATIFICACION Y ACLARATORIA DE ACTA Y ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes clausulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Publica el señor Segundo Ramiro Quilumbaqui Perugachi, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia González Suárez, Cantón Otavalo, provincia de Imbabura y con suficiente capacidad para contratar y obligarse. S E G U N D A: ANTECEDENTES: La Compañía de Transportes de Pasajeros GONZÁLEZ SUAREZ S.A. realizo la Resciliación de las Escrituras Públicas del 19 de octubre del 2015, otorgadas ante la Doctora Myriam Patricia Díaz Coba, Notaria Tercera del cantón Otavalo; la anulación del acta de la Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de octubre del 2015; reformo sus Estatutos en lo concerniente a la CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION, CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL y CLAUSULA DECIMA CUARTA:

0000026

CONVOCATORIAS, mediante escritura pública otorgada el día nueve de diciembre del año dos mil quince, ante la Doctora Myriam Patricia Díaz Coba, Notaria Tercera del Cantón Otavalo y presentada en la Superintendencia de Compañías el 10 de diciembre del 2015. T E R C E R A: RATIFICACION Y ACLARACION.- Mediante convocatoria realizada en el Diario La Hora el día domingo 27 de diciembre del 2015, se reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas el día 5 de enero del 2016, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del quórum e instalación de la asamblea; 2.- Ratificación de la denominación de la compañía; 3.- Corrección y ratificación del Acta del día viernes 04 de diciembre del 2015. Luego de realizar la constatación del quórum respectivo, se trata el siguiente punto del orden del día, referente a la ratificación de la denominación de la compañía, en el cual se da a conocer que siempre se ha venido utilizando en nuestra denominación la palabra intraprovincial, es decir: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL GONZALEZ SUAREZ S.A., que es la modalidad a la que siempre hemos pertenecido de acuerdo a los títulos habilitantes que nos han proporcionado los organismos de tránsito respectivos; pero, dentro del seguimiento del proceso en la Superintendencia de Compañías, realizaron esta observación de que no debíamos utilizar la mencionada palabra y que debemos sujetarnos a como está registrado en la superintendencia de Compañías,



es decir: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., lo cual al poner en consideración de los accionistas asistentes a la asamblea, autorizan unánimemente realizar la debida corrección y supresión de la palabra INTRAPROVINCIAL; para proseguir con nuestro objetivo que es el cambio de denominación, como ya se hizo la reserva de dominio el 27 de agosto del 2015 con el número 7707293, es decir: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A..

Seguidamente se procede al tratamiento del siguiente punto del orden del día el cual es: Corrección y ratificación del acta del 04 de diciembre del 2015, analizando este punto se da a conocer que producto del tratamiento del punto anterior es necesario realizar la corrección del acta suprimiendo todo lo referente a la palabra INTRAPROVINCIAL en la denominación de la compañía y ratificando todo lo actuado y resuelto en la mencionada asamblea del 04 de diciembre del 2015 y que fue elevada a escritura pública el 09 de diciembre del 2015 de la cual también se realiza la debida corrección y ratificación. En virtud de lo cual, se ACLARA la escritura celebrada el 09 de diciembre del 2015 y presentada en la Superintendencia de Compañías en lo referente a la denominación que corresponde esto es: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GONZALEZ SUAREZ S.A.; y se RATIFICA todo lo actuado en lo relacionado a la reforma de Estatutos. C U A R T A.- En todo lo no previsto en la

presente escritura, registrará a lo estipulado en la escritura principal. Q U I N T A.- Con copia adjunta del oficio número 487-GADMO-SG-2015, del 23 de diciembre del 2015, se hace constar que la resolución número 160 del 4 de mayo del 2015 emitida por el GADMO, corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.- Usted señor Notario se dignara agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública, así como los documentos habilitantes entre los cuales se deberá incluir la copia certificada de las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de la Compañía.- (firmado) ILEGIBLE"- Abogado Gerlando Cañarejo Q..- ABOGADO.- Matrícula veintiuno guion dos mil once guion seis del Foro de Abogados".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Prosiguiendo el compareciente en la calidad indicada agrega que, aprueba y ratifica los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al señor otorgante, en unidad de acto, lo aprueba en todas sus partes, vuelve a ratificarse en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.



Segundo Ramiro Quilumbaqui Perugachi
c.c. 100224152-7



Dra. Patricia Díaz C.
NOTARIA TERCERA
CANTÓN OTAVALO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CEDULASE CIDADANÍA No. 100224152-

QUILUMBAQUI PERUGACHI SEGUNDO RAMIRO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

22 JUNIO 1975

REG. CIVIL 0163 00679 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN



[Signature]

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

OTAVALO-ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

LUIS OSWALDO QUILUMBAQUI

MARTA CECILIA PERUGACHI

OTAVALO 03/01/2011

REG. CIVIL 03/01/2011

FECHA DE CADUCIDAD

REN 3387818

[Signature]



FILEAR CERRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



006

006 - 0135

1002241527

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUILUMBAQUI PERUGACHI SEGUNDO
RAMIRO

IMBABURA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA

GONZALEZ SUAREZ 1

OTAVALO

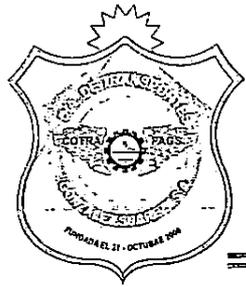
PARROQUIA

ZONA

CANTÓN

[Signature]
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





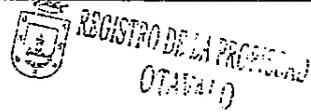
COMPANÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A.

0000028

Su alternativa en Transporte en el Norte del País

Fundada el 21 de Octubre del 2000
González Suárez - Otavalo - Imbabura - Ecuador

NOMBRAMIENTO



06 NOV 2012

CANCELADO



Otavalo, 19 de julio del 2012.

Señor:
Ramiro Quilumbaqui
Presente.

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía de Transportes de Pasajeros "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A., en Resolución tomada el 26 de abril del 2012 le designó a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por dos años consecutivos que rigen desde el 26 de abril del 2012 al 26 de abril del 2014.

El Gerente General, tendrá representación Legal de la Compañía en mención.

Quiero se sirva aceptar la designación.



Atentamente;

Sr. Patricio Méndez.
PRESIDENTE
CI 100126103-9



Otavalo, 19 de julio del 2012.- Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Transportes de Pasajeros "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A.

Sr. RAMIRO QUILUMBAQUI P.
GERENTE GENERAL
C.I. 10224152-7

La Compañía de Transportes de Pasajeros "GONZÁLEZ SUÁREZ" S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de la Ciudad de Ibarra el 16 del 2001 y fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo con el número cincuenta y ocho el 10 de Octubre del 2001. Se constituye jurídicamente por Resolución No. 01 Q.IJ. 4488, de fecha 20 de septiembre del 2001 del señor Superintendente de Compañías de Quito.

04-19
F. 30
Rdc. 56880

..ZÓN: Yo, ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, doy fe: que las firmas, rúbricas y sello puestos al pie del documento que antecede corresponden efectivamente a los COMPARECIENTES e INSTITUCIÓN que emiten.- Indicando además, que con las mismas acostumbran a legalizar todos los actos ya sean estos públicos o privados.- De todo lo que doy fe.-

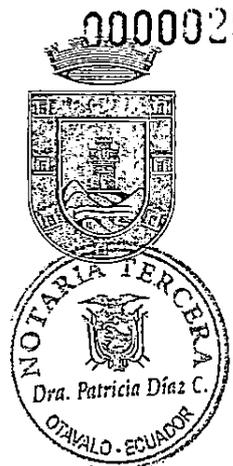
Otavaló, a 09 de Octubre de 2.012.-




Ab. J. Fabian Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO



0000029



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía de Transportes de Pasajeros **GONZÁLEZ SUÁREZ S.A.**, designado para un tiempo de **DOS** años, en la Junta General de Accionistas de la Compañía, del veintiséis de abril del dos mil doce, a favor del señor **Ramiro Quilumbaqui**, con el número de cédula de ciudadanía **100224152-7**, en el **REGISTRO MERCANTIL** numero de repertorio **3942**, partida **191**.

Otavalo, 06 de Noviembre del 2012 15:39 pm.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO**



Johana Andrade
Dra. Johana Andrade

LA REGISTRADORA SUBROGANTE



RESPONSABLES:

Patricia Díaz
Inscriptora: Patricia Díaz

Zulay Tituaña
Razón: Zulay Tituaña

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791811887001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTES GONZALEZ SUAREZ S.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: QUILUMBAQUI PERUGACHI SEGUNDO RAMIRO

CONTADOR: NAVARRETE DIAZ MIREYA DEL PILAR



| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 10/10/2001 | FEC. CONSTITUCION: | 10/10/2001 |
| FEC. INSCRIPCION: | 09/01/2002 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 02/05/2013 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: CENTRAL Calle: JUAN MONTALVO Intersección: AV. GRAN COLOMBIA Camino: VIA AL LAGO SAN PABLO Referencia ubicación: FRENTE A LAS CANCHAS DE VOLLEY Telefono Trabajo: 062919120 Email: ramiroquilumbaqui@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

| | | | |
|---|-------------------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | REGIONAL NORTE\IMBABURA | CERRADOS: | 0 |

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

Fecha: 02-05-13 001 3002876

Firma del Servicio Responsable: [Handwritten Signature]

Usuario: [Handwritten Signature] Agencia: [Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CMFM010611 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 02/05/2013 11:34:12

0000030

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791811887001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTES GONZALEZ SUAREZ S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: CENTRAL Calle: JUAN MONTALVO Intersección: AV. GRAN COLOMBIA Referencia: FRENTE A LAS CANCHAS DE VOLLEY Camino: VIA AL LAGO SAN PABLO Telefono Trabajo: 062919120 Email: ramiroquilumbaqui@hotmail.es



Se verifica que los documentos de identidad y certificado de sociedad original presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha 02/05/2013

Firma: [Signature]

[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE OTAVALO

Oficio E No. 487-GADMO-SG-2015
Otavalo, 23 de diciembre de 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

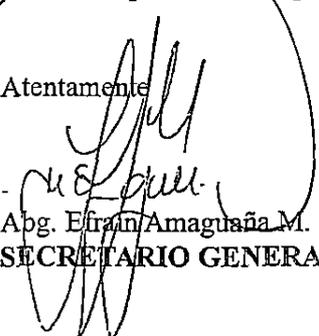


De mi consideración:

Luego de expresar un cordial saludo, me permito dar conocimiento que conforme Resolución N° 160, de sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2015, sesión N° 66 de Concejo Municipal, data la resolución de transcripción textual, sin embargo como secretaria general generamos un alcance al mismo dado que la resolución corresponde a los siguiente: Compañía de Transportes de Pasajeros González Suárez S.A. lo cual certifico para constancia de lo actuado así como consta en archivos de la Secretaría General del GADM del cantón Otavalo.

Particular que comunico para fines consiguientes.

Atentamente


Abg. Efraín Amaguaña M.
SECRETARIO GENERAL

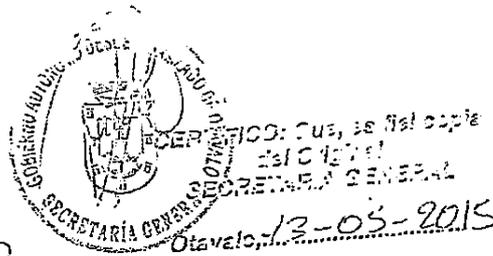


Dirección: García Moreno # 505 / Telf: 06 2 920 - 460 / 06 2 924 - 566
Fax: 06 2 920 - 404 / www.otavalo.gob.ec
OTAVALO - ECUADOR





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE OTAVALO



0000031

SESIÓN N° 66
RESOLUCIÓN DE CONCEJO-GADMO-2015
Otavalo, lunes 4 de mayo de 2015

Considerando:

Que, conforme disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Otavalo.

Que, previa convocatoria generada se procede con la Sesión ORDINARIA de Concejo de fecha 4 de mayo de 2015, en la cual es aprobado por unanimidad, el orden del día resuelven lo siguiente:

Resuelve:

 Resolución 156.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo resuelve y aprueba con nueve votos a favor de la moción y un voto en blanco por ausencia justificada, el acta de la sesión ordinaria de fecha lunes 16 de marzo de 2015.

Resolución 157.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo resuelve y aprueba con nueve votos a favor de la moción y un voto en blanco por licencia, el acta de la sesión extraordinaria de fecha miércoles 18 de marzo de 2015.

Resolución 158.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo resuelve y aprueba con nueve votos a favor de la moción y un voto en blanco por licencia, el acta de la sesión ordinaria de fecha lunes 23 de marzo de 2015.

Resolución 159.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo resuelve y aprueba con nueve votos a favor de la moción y un voto en blanco por ausencia justificada, el acta de la sesión ordinaria de fecha lunes 20 de abril de 2015.

Resolución 160.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo resuelve y aprueba por unanimidad la siguiente moción: *Que, el*



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE OTAVALO



Concejo Municipal resuelva acoger el informe de factibilidad favorable para que la compañía González Suárez reforme el objeto social, para el servicio exclusivo para el transporte terrestre y comercial en la modalidad de escolar e institucional.

DISPOSICIÓN FINAL:

Primero.- De la ejecución de la presente resolución se encargará el Sr. Alcalde y Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo respectivamente conforme sus funciones, atribuciones y obligaciones.

Segundo.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Concejo Municipal, sin perjuicio de la aprobación del Acta de dicha sesión.

Abg. Gustavo Pareja Cisneros
ALCALDE DEL GADMC OTAVALO



Abg. Efraín Almaguano
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO.- Que, las resoluciones precedentes corresponden a lo tratado en la Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo, de fecha lunes cuatro de mayo de dos mil quince.

Otavalo, 4 de mayo de 2015.

Abg. Efraín Almaguano
SECRETARIO GENERAL



EJECÚTESE

Abg. Gustavo Pareja Cisneros

CERTIFICO: Que, es fiel copia
del Original
SECRETARIO GENERAL

Otavalo,



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., CELEBRADA EL DIA 05 DE ENERO DEL 2016

En la Parroquia González Suárez, de la ciudad de Otavalo, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, hoy, día Martes 05 de Enero del 2016, a las 08h10, dando cumplimiento a la publicación de la convocatoria realizada por el señor Segundo Ramiro Quilumbaquí Perugachi, Gerente General de la Compañía, en el Diario La Hora, el día Domingo 27 de Diciembre del 2015, se reúne la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., en la Sala de Reuniones del GAD Parroquial de González Suárez, ubicada en la calle Juan Montalvo y Pérez Guerrero, interviniendo como Presidente el Señor Vicente Patricio Méndez y como Secretario el Señor Segundo Ramiro Quilumbaquí Perugachi. El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, encontrándose presente el 73,307 % del capital social de la Empresa, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que determina el artículo 236 de la Ley de Compañías, y el Estatuto vigente de la Compañía, de acuerdo a la convocatoria para tratar y resolver el siguiente Orden del Día publicado en el diario La Hora. Que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.,

De conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías en su Artículo 236 y el Estatuto vigente de la Compañía, se convoca de una manera URGENTE a los señores accionistas, a la Junta General Extraordinaria, a llevarse a efecto el día Martes 05 de Enero del 2016, a las 08h00 en la Sala de Reuniones del GAD Parroquial de González Suárez, ubicado en la calle Juan Montalvo y Pérez Guerrero para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e Instalación de la Asamblea
- 2.- Ratificación de la Denominación de la Compañía
- 3.- Corrección y ratificación del Acta del 04 de diciembre de 2015

Se convoca también y de manera especial e individual al Comisario de la Compañía: Señor José Rafael Guaña Méndez.

Segundo Ramiro Quilumbaqui Perugachi

GERENTE GENERAL

Otavalo, 23 de diciembre de 2015. (Hasta aquí la convocatoria)

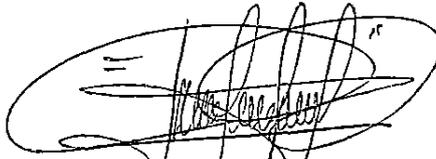
Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, Constatación del quórum e Instalación de la reunión.- al respecto se realiza la constatación del quórum y aprobación del orden del día, el mismo que cuenta con el 73,307 % del capital social, por ello, de conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos se instala legalmente la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, Ratificación de la Denominación de la Compañía. Para lo cual el señor Presidente solicita que por secretaría se dé a conocer los hechos que motivaron este tratamiento, el señor Secretario toma la palabra y da a conocer que se está siguiendo el proceso fielmente como ha recomendado la Asamblea y es así, que, el 21 de Diciembre del 2015, con oficio N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2193.25576.OF., previo a elaborar ya la Resolución, la Abogada Mercedes Ramos Vásquez, Especialista Jurídico Societario, encuentra la siguiente observación que dentro de la Denominación de la Compañía siempre se lo ha venido utilizando incluyendo la modalidad, ya que así reza nuestros estatutos en la Cláusula Cuarta y los respectivos Permisos de Operación que nos han proporcionado los Organismos y Autoridades de Tránsito en su debido momento lo han utilizado así, es decir: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL GONZALEZ SUAREZ S.A., pero que de acuerdo a los registros de la Superintendencia debemos mantener la denominación tal y cual como se lo ha hecho el mencionado registro, es decir: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ

S.A., esta es la razón por la cual tenemos que llegar a éste, que esperamos sea el último proceso de corrección a nuestro trámite. A continuación el señor Presidente pone en consideración de los accionistas asistentes la exposición realizada por el señor Secretario, seguidamente toma la palabra el señor **QUILUMBAQUIN GUALACATA SAMUEL**, con Cédula de Identidad 1002570743, es propietario de 13 acciones que representa el 0.721% del capital social de la Empresa; y menciona: "Que la exposición realizada por secretaría ha sido clara y concisa, que corrijamos estos errores de aquí en adelante y si tiene el respaldo respectivo **MOCIONA** que se ratifique el nombre de nuestra compañía como debe de ser es decir: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.**". A continuación, el señor Presidente consulta a la Asamblea si existe alguna sugerencia a la moción presentada por el señor **QUILUMBAQUIN GUALACATA SAMUEL**, o existe alguna otra moción alternativa para poner en consideración; al no existir otra moción y tener el respaldo necesario, la moción presentada por el señor **QUILUMBAQUIN GUALACATA SAMUEL**, es aceptada y pide que por Secretaria se someta a la votación respectiva para **La Ratificación de la Denominación de la Compañía**, el Señor Secretario antes de proceder con la votación da a conocer que los votos blancos y las abstenciones sumaran a la mayoría numérica, dicho esto en orden alfabético llama a los accionistas para que ejerzan su derecho al voto, luego de agotar el listado respectivo, realiza el conteo y da a conocer que en una forma **UNÁNIME** del capital social asistente a esta Asamblea aprueba **LA RATIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA**, (**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.**). A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día.- **Corrección y ratificación del Acta del 04 de diciembre de 2015**. Para lo cual el señor Presidente solicita nuevamente que el señor Secretario de un ligero informe del porque se suscitó este hecho, toma la palabra el señor Secretario y da a conocer que producto del tratamiento al segundo punto del Orden del Día es necesario corregir el Acta en mención ya que en todos los actos se lo ha hecho de esa manera es decir tenemos que corregir y eliminar la palabra **INTRAPROVINCIAL** y que todos los otros actos y tratamientos en la mencionada Asamblea tiene validez realizando la respectiva corrección, El señor presidente pone en consideración de los accionistas la exposición realizada por el señor Secretario. Acto seguido toma la palabra la señora **GUAÑA MENDEZ DEMETRIA ESMERALDA**, con Cédula de Identidad 1000691236, es propietario de 13 acciones que representa el 0.721% del capital social de la Empresa; y dice " Que en vista que es imperioso que se realice las correcciones respectivas, por la necesidad urgente que se tiene que el trámite se realice en el menor tiempo posible, **MOCIONA**, que se realice las correcciones necesarias en el Acta y la Escritura ,para de esta manera salir de una vez por todas de estos inconvenientes para beneficio de toda la compañía". Acto seguido el señor Presidente consulta, a la Asamblea si existe alguna sugerencia a la moción presentada por la señora **GUAÑA MENDEZ DEMETRIA ESMERALDA**, o existe alguna otra moción alternativa para poner en consideración, al no existir otra moción y tener el respaldo necesario, la moción presentada es aceptada y pide que por Secretaria se someta a la votación respectiva, el Señor Secretario antes de proceder con la votación da a conocer que los votos blancos y las abstenciones sumaran a la mayoría numérica, dicho esto en orden alfabético llama a los accionistas para que ejerzan su derecho al voto, luego de agotar el listado respectivo, realiza el conteo y da a conocer que en una forma **UNÁNIME** del capital social asistente, ha sido aprobada la moción presentada por la señora **GUAÑA MENDEZ DEMETRIA ESMERALDA** y de esta manera queda aprobada **LA CORRECCIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015**. Por lo antes citado y previa autorización de la totalidad del Capital Social asistente, se dispone que se proceda con las gestiones correspondientes concediendo además la potestad a los señores Administradores de la Compañía para continuar con los servicios del Profesional de Derecho contratado a fin de ejecutar los trámites de ley hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta General Extraordinaria y se eleve a escritura Pública la Reforma de los Estatutos Sociales en su Artículo Tercero, Artículo Cuarto y Artículo Décimo

Denominación de la Compañía, 2.- Corregir y ratificar el Acta del 04 de diciembre de 2015 y la Escritura Pública celebrada el 09 de Diciembre del 2015 , 3.- Autorizar a los Administradores continuar con el Abogado contratado para la legalización de los trámites respectivos. 4.- Se eleve a Escritura Pública la Minuta de Reforma de los Estatutos Sociales. 5.- Presentar la documentación respectiva a la Superintendencia de Compañías y al Registro de la Propiedad para obtener las respectivas Resoluciones 6.- Realizar las debidos inscripciones en el Registro Mercantil Sin tener más que tratar el señor Presidente solicita un receso para elaborar el Acta respectiva y proceder a su respectiva aprobación, la misma que se lo realiza luego de treinta minutos de receso, se da lectura y se aprueba por unanimidad del capital social presente en la Asamblea, declarando clausurada la Asamblea siendo las 10h25

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta,

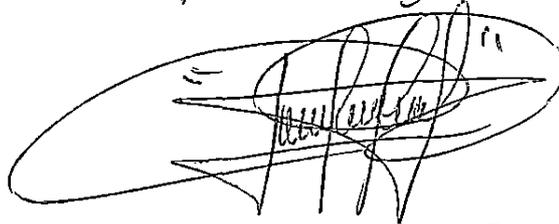

Sr. Patricio Méndez,
PRESIDENTE


Sr. Ramiro Quilumbaquí,
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA



Especifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía Gonzalez Suarez -

15-01-2016
8h:30 am.



EL SECRETARIO
RAMIRO QUILUMBAQUI



CORRECCIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., CELEBRADA EL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la Parroquia González Suárez, de la ciudad de Otavalo, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, hoy, día Viernes 04 de Diciembre del 2015, a las 10h00, dando cumplimiento a la publicación de la convocatoria realizada por el señor Segundo Ramiro Quilumbaquí Perugachi, Gerente General de la Compañía, en el Diario La Hora, el día Miércoles 25 de noviembre del 2015, se reúne la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., en la Sala de Reuniones del GAD Parroquial de González Suárez, interviniendo como Presidente el Señor Vicente Patricio Méndez y como Secretario el Señor Segundo Ramiro Quilumbaquí Perugachi. El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, encontrándose presente el 64,927 % del capital social de la Empresa, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que determina el artículo 236 de la Ley de Compañías, y el Art. 14 del Estatuto vigente de la Compañía, de acuerdo a la convocatoria para tratar y resolver el siguiente Orden del Día publicado en el diario La Hora, que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.,

De conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías en su Artículo 236 y el Artículo 14 del Estatuto vigente de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General, a llevarse a efecto el día Viernes 04 diciembre del 2015, a las 10h00 en la Sala de Reuniones del GAD Parroquial de González Suárez, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e Instalación de la reunión
- 2.- Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015
- 3.- Anular el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015
- 4.- Reforma de los estatutos en el Artículo Tercero.-Denominación, el Artículo Cuarto.-Objeto Social y el Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias

NOTA.-Se convoca también y de manera especial e individual al Comisario de la Compañía.-Señor José Rafael Guaña Méndez. (Hasta aquí la convocatoria)

Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, Constatación del quórum e Instalación de la reunión.- al respecto se realiza la constatación del quórum y aprobación del orden del día, el mismo que cuenta con el 64,927 % del capital social, por ello, de conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos se instala legalmente la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015, para lo cual solicita el Señor Presidente que el señor Gerente de a conocer los motivos de la Resciliación de la mencionada escritura, toma la palabra el Señor Gerente y expone que se ha venido sorteando una serie de observaciones por parte de la Superintendencia de Compañías y en este caso en particular se refiere a la forma de convocar a todos los socios de la Compañía, de lo cual hemos dado conocer a la Superintendencia de Compañías, que no se ha podido convocar a todos los accionistas por desconocer su actual residencia, o en otros casos porque ya no les interesa la Compañía, a lo cual nos han informado que debemos buscar cualquier otra alternativa para convocarlos de acuerdo a nuestros Estatutos; pero, que debemos convocar a todos los accionistas registrados en la Superintendencia, esta es la razón por la cual debemos Resciliar las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015, lo cual pone en consideración de los accionistas, pide la palabra el señor INLAGO PERUGACHI JOSE OSWALDO, con Cédula de Identidad 1002050159, es propietario de 13 acciones que representa el 0.721% del capital social de la Empresa y dice "Que por necesitar que se dé el proceso formal que la Ley exige, debemos acatar este pedido y mociona que se de paso a la Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015, a continuación, el señor Presidente consulta a la Asamblea si existe alguna sugerencia a la moción presentada por el señor INLAGO PERUGACHI JOSE

OSWALDO, o existe alguna otra moción alternativa para poner en consideración; al no existir otra moción y tener el respaldo necesario, la moción presentada por el señor INLAGO PERUGACHI JOSE OSWALDO es aceptada y pide que por Secretaria se someta a la votación respectiva para la Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015, el Señor Secretario antes de proceder con la votación da a conocer que los votos blancos y las abstenciones sumaran a la mayoría numérica, dicho esto en orden alfabético llama a los accionistas para que ejerzan su derecho al voto, luego de agotar el listado respectivo, realiza el conteo y da a conocer que en una forma UNÁNIME del capital social asistente a esta Asamblea aprueba la Resciliación de las Escrituras Públicas celebradas el 19 de Octubre del 2015. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día.- Anular el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015. El señor Presidente solicita se informe el motivo que ha generado la anulación del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015, para lo cual el señor Gerente informa a los asistentes que es consecuencia de la resciliación de las escrituras que se trató en el punto anterior, ya que la convocatoria actual en el diario La Hora tiene otros puntos que tratar y son los que necesitamos que nos abalicen lo actuado y nos vemos en la obligación de anular el Acta anterior, la misma que se debe dar proceso a través de la Junta General para que surta efecto la anulación del Acta. Pide la palabra el señor RAMIREZ IPIALES CARLOS, con Cédula de Identidad 1002296844, propietario de 13 acciones que representa el 0.721% del capital social de la Empresa y solicita que se dé lectura del Acta que se va anular. El señor Presidente acoge el pedido y solicita a secretaria que se cumpla con lo solicitado por del señor RAMIREZ IPIALES CARLOS. El señor Secretario da lectura del Acta correspondiente y el señor AMAGUAÑA MUENALA LUIS HUMBERTO, con Cédula de Identidad No. 1002285532, propietario de 13 acciones, que representan el 0.721% del capital social de la Empresa, solicita que se transcriba el Acta que se dio lectura, en la actual y de así hacerlo mociona que se anule el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015, por convenir a los intereses de la Compañía, a continuación, el señor Presidente solicita se transcriba el Acta solicitada:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., CELEBRADA EL DÍA MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2015

En la Parroquia González Suárez, de la ciudad de Otavalo, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, hoy, día Martes 13 de Octubre del 2015, a las 10h00, dando cumplimiento a la publicación de la convocatoria realizada por el señor Segundo Ramiro Quilumbaquí Perugachi, Gerente General de la Compañía, en el Diario La Hora, el día Viernes 02 de Octubre del 2015, se reúne la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., en la Sala de Reuniones del GAD Parroquial de González Suárez, interviniendo como Presidente el Señor Vicente Patricio Méndez y como Secretario el Señor Segundo Ramiro Quilumbaquí Perugachi. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, encontrándose presente el 55,549% del capital social de la Empresa, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que determina el artículo 236 de la Ley de Compañías, y el Art. 14 del Estatuto vigente de la Compañía, de acuerdo a la convocatoria para tratar y resolver el siguiente Orden del Día publicado en el diario La Hora. Que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.,

De conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías en su Artículo 236 y el Artículo 14 del Estatuto vigente de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General, a llevarse a efecto el día Martes 13 de Octubre del 2015, a las 10h00 en la Sala de Reuniones del GAD Parroquial de González Suárez, para tratar el siguiente orden del día:

1.-Constatación del quórum e Instalación de la reunión

2.- Reforma de los estatutos en el Artículo Tercero.-Denominación y el Artículo Cuarto.-Objeto Social

NOTA.-Se convoca también y de manera especial e individual al Comisario de la Compañía.-Señor José Rafael Guaña Méndez. (Hasta aquí la convocatoria).

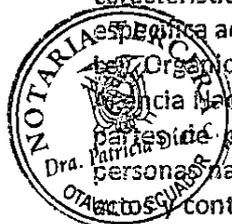
Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, Constatación del quórum e Instalación de la reunión.- al respecto se realiza la constatación del quórum y aprobación del orden del día, el mismo que cuenta con el 55,549% del capital social, por ello, de conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos se instala legalmente la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, Reforma de los estatutos en el Artículo Tercero.-Denominación y el Artículo Cuarto.-Objeto Social.-relacionado con la Reforma de los Estatutos en el Artículo Tercero.- Denominación.- Para lo cual el señor Presidente pide que por secretaría informe de los actos que motivaron el cambio de denominación. El señor Secretario da a conocer a la Asamblea que por tener que realizar el cambio de modalidad en el servicio que se viene prestando, es necesario que se reformen los Estatutos, principalmente en estos artículos ya que al modificar su objeto social implica que debemos modificar también su denominación y hace referencia a lo que contempla el ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.-La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL GONZALEZ SUAREZ S.A.", (Hasta aquí el contenido del Artículo en mención).Hace conocer que para esto ya se ha realizado los trámites pertinentes para la Reserva de Dominio en la Superintendencia de Compañías aprobándose el nombre propuesto de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., con el N.- 7707293 de fecha 27/08/2015 y por ende reformando el artículo quedaría así: ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUAREZ S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. A continuación informa el Señor Secretario que como ya se había hecho conocer en la exposición anterior que se necesitaba modificar la modalidad de transporte de la Compañía, la cual dejará de realizar el transporte de pasajeros Intraprovincial, por la problemática existente para obtener a la brevedad posible rutas y frecuencias por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y La Agencia Provincial de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y pasar a realizar el servicio en la Modalidad Escolar e Institucional, cabe indicar que ya se dispone de la Resolución Nº 160 favorable para el cambio de Modalidad emitida por el GAD Municipal de Otavalo, con fecha 04 de Mayo del 2015, que es lo que desde muchos años atrás se lo venía ejecutando y de esta manera seguir prestando el servicio a las Instituciones y/o Empresas Públicas y Privadas bajo la suscripción de Contratos de Trabajo, por lo cual es imperioso reformar el artículo que dice: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía es: Prestar el Servicio de Transporte Intraprovincial en la provincia de Imbabura y aquellos lugares en que los organismos de tránsito lo autoricen; especialmente dirigido al personal que labora en las empresas florícolas a través de vehículos debidamente adecuados y autorizados para el servicio; cumpliendo en cada caso con las exigencias y leyes respectivas; intervenir en la comercialización de partes de piezas y repuestos automotrices al igual que de combustible, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. Luego de los análisis respectivos y de acuerdo a nuestras necesidades este artículo dirá lo siguiente: ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será: Brindar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad Escolar e Institucional, en vehículos apropiados para este tipo de servicio como son Buses, Microbuses, Minibuses y Furgonetas de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano, los mismos que por excepción podrán extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones que por su ubicación y características conformen una sola zona geográfica urbana consolidada para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de Transporte, cumpliendo con las exigencias y lo previsto en la Ley Orgánica de Transporte y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones emanadas de la Agencia Nacional de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad

Vial. Intervenir en la comercialización de partes de piezas y repuestos automotrices al igual que de combustible, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. (Hasta aquí la exposición del señor Secretario). Seguidamente el señor Presidente pone en consideración de la Asamblea para que se delibere lo expuesto, indicando que las exposiciones se las realice apegándose al tema y lo más concretos posibles y es así que luego de acoger múltiples DELIBERACIONES, pide la palabra el señor PASQUEL FLORES SEGUNDO DANIEL, con Cédula de Identidad 1706650585, es propietario de 26 acciones, que representa el 1.443% del capital social de la Empresa; y felicita a la administración por el interés demostrado para llegar a realizar el cambio de modalidad, el cambio de denominación y de esta manera ya se pueda trabajar tranquilamente, bajo la legalidad que nos exige la Ley, al no encontrar objeción alguna en la exposición del señor secretario, dice que de existir el respaldo respectivo, eleva a moción la reforma de los estatutos en lo referente al artículo tercero que debería decir: **ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.-**La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A.** y artículo cuarto que indica cómo deben quedar de aquí en adelante: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la Compañía será: Brindar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad Escolar e Institucional, en vehículos apropiados para este tipo de servicio como son Buses, Microbuses, Minibuses y Furgonetas de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano, los mismos que por excepción podrán extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones que por su ubicación y características conformen una sola zona geográfica urbana consolidada para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de Transporte, cumpliendo con las exigencias y lo previsto en la Ley Orgánica de Transporte y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones emanadas de la Agencia Nacional de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Intervenir en la comercialización de partes de piezas y repuestos automotrices al igual que de combustible, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. Deja presentada la moción a la Asamblea, seguidamente el señor Presidente consulta a la Asamblea si existe alguna sugerencia a la moción presentada por el señor PASQUEL FLORES SEGUNDO DANIEL, o existe alguna otra moción alternativa para poner en consideración, al no existir otra moción y tener el respaldo necesario la moción presentada es aceptada y pide que por Secretaria se someta a la votación respectiva, el Señor Secretario antes de proceder con la votación da a conocer que los votos blancos y las abstenciones sumaran a la mayoría numérica, dicho esto en orden alfabético llama a los accionistas para que ejerzan su derecho al voto, luego de agotar el listado respectivo, realiza el conteo y da a conocer que en una forma UNÁNIME ha sido aprobada la moción presentada por el señor PASQUEL FLORES SEGUNDO DANIEL. De esta forma queda reformados los Estatutos de la Compañía en sus Artículos Tercero y Cuarto.. Por lo antes citado y previa autorización de la totalidad del Capital Social asistente, se dispone que se proceda con las gestiones correspondientes concediendo además la potestad a los señores Administradores de la Compañía para contratar los servicios de un Profesional de Derecho a fin de ejecutar los trámites de ley hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta General Extraordinaria y se eleve a escritura Pública la Reforma de Estatutos Sociales en su Artículo Tercero y Artículo Cuarto. **RESOLUCIONES 1.- Reformar los Estatutos de la Compañía en sus Artículos Tercero y Cuarto. 2.- Autorizar a los Administradores contratar un Abogado para los trámites respectivos. 3.- Se eleve a Escritura Pública la Minuta de Reforma de los Estatutos Sociales 4.- Presentar la documentación respectiva a la Superintendencia de Compañías y al Registro de la Propiedad para obtener las respectivas Resoluciones 5.- Realizar las debidos inscripciones en el Registro Mercantil Sin tener más que tratar el señor Presidente solicita un receso para elaborar el Acta respectiva y proceder a su respectiva aprobación, la misma que se lo realiza luego de treinta minutos de receso, se da lectura y se aprueba por unanimidad, declarando clausurada la Asamblea siendo las 12h37.**

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta,

Sr. Patricio Méndez,

Sr. Ramiro Quilumbaquí,



PRESIDENTE

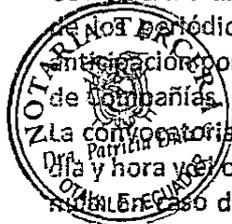
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

(Hasta aquí el Acta del 13 de Octubre del 2015)

Acto seguido el señor Presidente consulta, a la Asamblea si existe alguna sugerencia a la moción presentada por el señor AMAGUAÑA MUENALA LUIS HUMBERTO, o existe alguna otra moción alternativa para poner en consideración, al no existir otra moción y tener el respaldo necesario, la moción presentada es aceptada y pide que por Secretaria se someta a la votación respectiva, el Señor Secretario antes de proceder con la votación da a conocer que los votos blancos y las abstenciones sumaran a la mayoría numérica, dicho esto en orden alfabético llama a los accionistas para que ejerzan su derecho al voto, luego de agotar el listado respectivo, realiza el conteo y da a conocer que en una forma UNÁNIME del capital social asistente, ha sido aprobada la moción presentada por el señor AMAGUAÑA MUENALA LUIS HUMBERTO y de esta manera queda anulada el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de Octubre del 2015. A continuación se da paso al Cuarto y último punto del Orden del día.- Reforma de los estatutos en el Artículo Tercero.-Denominación, el Artículo Cuarto.-Objeto Social y el Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias.-relacionado con la Reforma de los Estatutos en el Artículo Tercero.- Denominación.- Para lo cual el señor Presidente indica que como ya se trató en la Asamblea Anterior sobre este tema y es de pleno conocimiento por todos, no se entre en muchos detalles y se avance solo haciendo constar los motivos por los que debemos modificar el artículo en mención y da paso a la secretaria para que proceda de esa manera. El señor Secretario da a conocer a la Asamblea que por tener que realizar el cambio de modalidad en el servicio que se viene prestando, es necesario que se reformen los Estatutos, principalmente en estos artículos ya que al modificar su objeto social implica que debemos modificar también su denominación y hace referencia a lo que contempla el ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., (Hasta aquí el contenido del Artículo en mención).Hace conocer que para esto ya se ha realizado los trámites pertinentes para la Reserva de Dominio en la Superintendencia de Compañías aprobándose el nombre propuesto de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A.", con el N.- 7707293 de fecha 27/08/2015 y por ende reformando el artículo quedaría así: ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.-La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ-SUAREZ S.A.es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A." A continuación informa el Señor Secretario que como ya se había hecho conocer en la exposición anterior que se necesitaba modificar la modalidad de transporte de la Compañía, la cual dejará de realizar el transporte de pasajeros Intraprovincial, por la problemática existente para obtener a la brevedad posible rutas y frecuencias por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y La Agencia Provincial de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y pasar a realizar el servicio en la Modalidad Escolar e Institucional, cabe indicar que ya se dispone de la Resolución N° 160 favorable para el cambio de Modalidad emitida por el GAD Municipal de Otavalo, con fecha 04 de Mayo del 2015, que es lo que desde muchos años atrás se lo venía ejecutando y de esta manera seguir prestando el servicio a las Instituciones y/o Empresas Públicas y Privadas bajo la suscripción de Contratos de Trabajo, por lo cual es imperioso reformar el artículo que dice: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía es: Prestar el Servicio de Transporte Intraprovincial en la provincia de Imbabura y aquellos lugares en que los organismos de tránsito lo autoricen; especialmente dirigido al personal que labora en las empresas florícolas a través de vehículos debidamente adecuados y autorizados para el servicio; cumpliendo en cada caso con las exigencias y leyes respectivas; intervenir en la comercialización de partes de piezas y repuestos automotrices al igual que de combustible, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. Luego de los análisis respectivos y de acuerdo a nuestras necesidades este artículo dirá lo siguiente: ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será: Brindar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad Escolar e Institucional, en vehículos apropiados para este tipo de servicio como son Buses, Microbuses, Minibuses y Furgonetas de

conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano, los mismos que por excepción podrán extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones que por su ubicación y características conformen una sola zona geográfica urbana consolidada para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de Transporte, cumpliendo con las exigencias y lo previsto en la Ley Orgánica de Transporte y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones emanadas de la Agencia Nacional de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Para cumplir a cabalidad con su objetivo la Compañía podrá importar vehículos, repuestos, accesorios y todo cuanto se relacione al parque automotriz, al igual que la comercialización de combustibles, aceites y sus derivados, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. (Hasta aquí la exposición del señor Secretario).

Seguidamente el señor Presidente pone en consideración de la Asamblea que es imperioso reformar el artículo décimo cuarto referente a la forma de convocar a los socios accionistas y evitarnos este inconveniente que nos ha causado resciliar las escrituras y solicita a secretaria se dé lectura del artículo en mención. El señor secretario informa como dice actualmente el artículo solicitado: Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias.- las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía. En caso de urgencia podrá hacerlo el Comisario y por los casos previstos en la Ley, por el Superintendente de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en la Ley de compañías, en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión y además, mediante fax o carta que se enviará a las direcciones registradas de los accionistas. El Comisario de la Compañía será especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. Luego de la reforma dirá: **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS.-** La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213 de la Ley



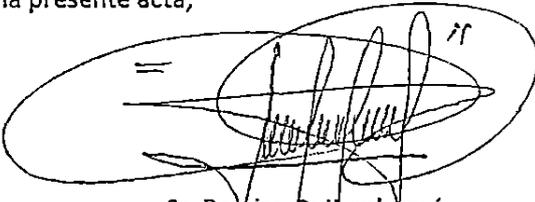
de la Compañías.
 La convocatoria lo realizara el Presidente o el Gerente General de la Compañía y debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. El Comisario será especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la Asamblea. Hasta aquí lo expuesto por el señor secretario, luego de varias deliberaciones en la sala, pide la palabra el señor INLAGO TOAPANTA SEGUNDO, con Cédula de Identidad 1001584372, es propietario de 13 acciones que representa el 0.721% del capital social de la Empresa y dice Que viendo la necesidad de reformar nuestros Estatutos en especial el Artículo Tercero que debería decir: **ARTÍCULO TERCERO.-DENOMINACIÓN.-**La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A.es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A.", También el Artículo Cuarto que debería decir: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la Compañía será: Brindar el Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad Escolar e Institucional, en vehículos apropiados para este tipo de servicio como son Buses, Microbuses, Minibuses y Furgonetas de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano, los mismos que por excepción podrán extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones que por su ubicación y características conformen una sola zona geográfica urbana consolidada para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de Transporte, cumpliendo con las exigencias y lo previsto en la Ley Orgánica de Transporte y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones emanadas de la Agencia Nacional de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial. Para cumplir a cabalidad con su objetivo la Compañía podrá importar vehículos, repuestos, accesorios y todo cuanto se relacione al parque automotriz, al igual que la comercialización de combustibles, aceites y sus derivados, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con su objeto social. Al igual que el artículo décimo cuarto que debería decir: Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias.- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos

de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213 de la Ley de Compañías.

La convocatoria lo realizara el Presidente o el Gerente General de la Compañía y debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. El Comisario será especial e individualmente convocado, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la Asamblea. Por así necesitar para el normal funcionamiento de nuestra empresa mociona que se reforme estos artículos deliberados y así podamos seguir normalmente trabajando ya que estamos sin realizar nuestra actividad por más de dos años. Acto seguido el señor Presidente consulta, a la Asamblea si existe alguna sugerencia a la moción presentada por el señor INLAGO TOAPANTA SEGUNDO, o existe alguna otra moción alternativa para poner en consideración, al no existir otra moción y tener el respaldo necesario, la moción presentada es aceptada y pide que por Secretaria se someta a la votación respectiva, el Señor Secretario antes de proceder con la votación da a conocer que los votos blancos y las abstenciones sumaran a la mayoría numérica, dicho esto en orden alfabético llama a los accionistas para que ejerzan su derecho al voto, luego de agotar el listado respectivo, realiza el conteo y da a conocer que en una forma UNÁNIME del capital social presente ha sido aprobada la moción presentada por el señor INLAGO TOAPANTA SEGUNDO y de esta forma queda reformados Los Estatutos de la Compañía en lo referente al Artículo Tercero.- Denominación, el Artículo Cuarto.- Objeto Social y el Artículo Décimo Cuarto.- Convocatorias. Por lo antes citado y previa autorización de la totalidad del Capital Social asistente, se dispone que se proceda con las gestiones correspondientes concediendo además la potestad a los señores Administradores de la Compañía para contratar los servicios de un Profesional de Derecho a fin de ejecutar los trámites de ley hasta la completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta General Extraordinaria y se eleve a escritura Pública la Reforma de los Estatutos Sociales en su Artículo Tercero, Artículo Cuarto y Artículo Décimo Cuarto. RESOLUCIONES 1.- Aprobar la Resciliación de las Escrituras Públicas del 19 de Octubre del 2015. 2.- Aprobar la nulidad del Acta del 13 de Octubre del 2015. 3.- Reformar los Estatutos de la Compañía en sus Artículos Tercero, Cuarto y Décimo Cuarto. 4.- Autorizar a los Administradores contratar un Abogado para los trámites respectivos. 5.- Se eleve a Escritura Pública la Minuta de Reforma de los Estatutos Sociales. 6.- Presentar la documentación respectiva a la Superintendencia de Compañías y al Registro de la Propiedad para obtener las respectivas Resoluciones 7.- Realizar las debidos inscripciones en el Registro Mercantil Sin tener más que tratar el señor Presidente solicita un receso para elaborar el Acta respectiva y proceder a su respectiva aprobación, la misma que se lo realiza luego de treinta minutos de receso, se da lectura y se aprueba por unanimidad del capital social presente en la Asamblea, declarando clausurada la Asamblea siendo las 12h37

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta,

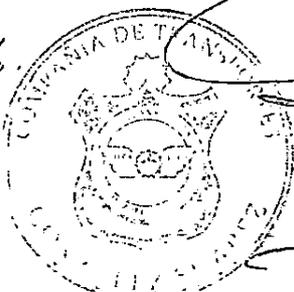

Sr. Patricio Méndez,
PRESIDENTE

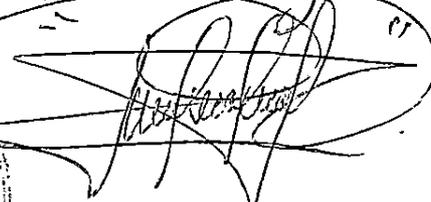

Sr. Ramiro Quilumbaquí,
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Certifico que es fiel copia del original que repasa en los archivos de la Compañía González Suárez.

15-01-2016.

8h:30 am.




EL SECRETARIO

RAMIRO QUILUMBAQUÍ.

... **Z Ó N:** En esta fecha se procedió a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de RATIFICATORIA Y ACLARATORIA DE REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de Transportes de Pasajeros González Suárez S.A., con la aprobación del cambio de denominación de la misma, por la de CÍA. DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZÁLEZ SUÁREZ S.A., así como la Reforma de Estatutos, dispuestos mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0158 de veintidós de enero del año dos mil dieciséis, emitida por el Doctor Eduardo Romero Ayala, Subdirector de Actos Societarios, Delegado.- DOY FE.- Otavalo, a cinco de febrero del año dos mil dieciséis.



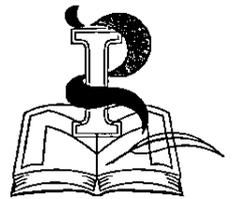
Dra. Myriam Patricia Díaz Coba

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN OTAVALO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



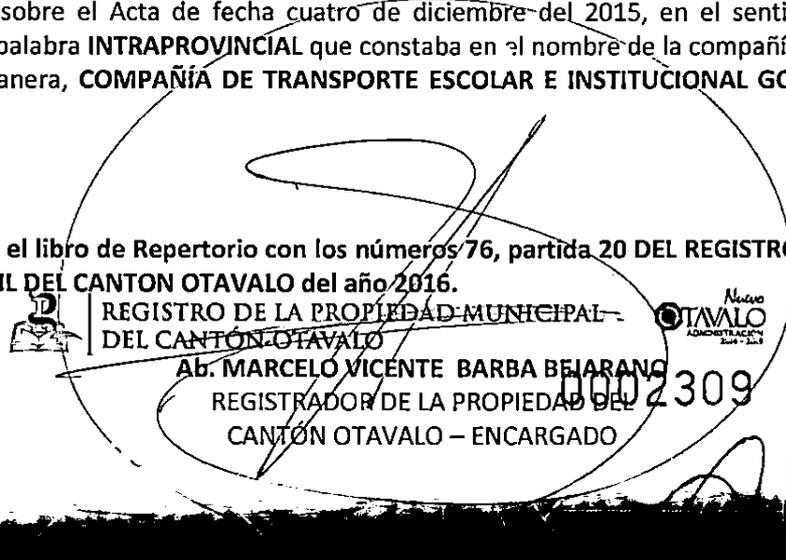
0000040

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **RATIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS**, de manera libre y voluntaria celebra la siguiente aclaratoria, sobre el Acta de fecha cuatro de diciembre del 2015, en el sentido de corregir y suprimir la palabra **INTRAPROVINCIAL** que constaba en el nombre de la compañía quedando de la siguiente manera, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ SUAREZ S.A.**

Se anotó en el libro de Repertorio con los números 76, partida 20 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD y MERCANTIL DEL CANTON OTAVALO del año 2016.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



Ab. MARCELO VICENTE BARBA BEJARANO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO – ENCARGADO

0002309

RESPONSABLES:

Inscriptora: Alexandra Barahona

Revisión: Abg. Jorge Narváez

